

**¿Qué ocurre si las elecciones a los representantes de alguno de sectores de la comunidad educativa es un día no lectivo?**

Que el Delegado o Delegada Territorial de Educación autorizará, en su caso, el cambio de fecha de dicha elección que se llevará a cabo en el plazo más breve posible. (Artículo 2.4 de la Orden de 7 de octubre de 2010)